# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

## 4884

*ORDEN de 25 de octubre de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se hacen públicas las obras y sus autores y autoras merecedoras de los Premios literarios Euskadi, en su edición del año 2016.*

Mediante la Orden de 8 de junio de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV n.º 112, de 14 de junio de 2016), se regulan y convocan los Premios literarios Euskadi, en sus siete modalidades: literatura en euskera, literatura en castellano, literatura infantil y juvenil en euskera, traducción literaria al euskera, ilustración de obra literaria, ensayo en euskera y ensayo en castellano.

El artículo 7.3 de la Orden de 8 de junio de 2016 señala que se publicará en un único anuncio en el BOPV una relación de las personas y obras premiadas para cada modalidad.

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública, la relación de obras y autores y autoras merecedoras de los premios literarios Euskadi edición 2016:

– Literatura en euskera: Sr. Luis Garde Iriarte por la obra Ehiztariaren isilaldia publicada en 2015 por la editorial Pamiela.

– Literatura en castellano: Sra. Gabriela Ybarra Pasch por la obra El comensal, publicada en 2015 por la editorial Caballo de Troya.

– Literatura infantil y juvenil en euskera: Sra. Uxue Alberdi Estibaritz por la obra Besarkada, publicada en 2015 por la editorial Elkar.

– Traducción literaria al euskera: Sr. Xabier Olarra Lizaso por la traducción de la obra Ulises de James Joyce publicada en 2015 por la editorial Igela.

– Ilustración de obra literaria: Sr. Mikel Casal Patiño por la ilustración de la obra Así es la dictadura, publicada en 2015 por la editorial Media Vaca.

– Ensayo en euskera: Sr. Mitxelko Uranga Alvarez por la obra Tartaroa. Mina, boterea eta egia publicada en 2015 por la editorial Pamiela.

– Ensayo en castellano: Sr. Fernando Mikelarena Peña por la obra Sin piedad. Limpieza política en Navarra, publicada en 2015 por la editorial Pamiela.

Los y las ganadoras percibirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 8 de junio de 2016, 18.000 euros brutos. Asimismo, podrán percibir la cantidad de 4.000 euros brutos una vez ejecutadas las acciones previstas en la orden de referencia (excepto en la modalidad de traducción al euskera).

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Orden, para su general conocimiento en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.